CONTRATO N° 9/2019

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el **LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA**, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma internacional **ROYAL CANADIAN MINT**, domiciliada en **320 Sussex Drive, Ottawa, ON K1A 0G8, Canadá**, representada para este acto por la **SRA. MEREDITH MARIE ANGLIN**, con pasaporte canadiense N° HP972327, en calidad de Gerente de Ventas y, su representante local, la firma **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA**, con R.U.C. N° 80001627-0, domiciliada en **Mac Arthur N° 444 de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. GUSTAVO ENRIQUE DOS SANTOS BEDOYA**, con cédula de identidad N° 854.233, en calidad de Apoderado, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2019 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de acuñación y provisión de monedas de **₲. 500 (quinientos)**, correspondiente al **Ítem N° 1**, para la CONTRATANTE; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) **La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y**
(g) **Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.-**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – Presupuesto Monetario vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360215.-

CONTRATO N° 9/2019

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Grupo: 2000 - Servicios** del Presupuesto de Costo de Política Monetaria del BCP – Ley N° 3974/2010.-

Es plurianual y la validez de la contratación correspondiente a los ejercicios **2020** y **2021** se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **Licitación Pública Internacional N° 1PM/2019** convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 5, Acta N° 53 de fecha 30 de julio de 2019.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El monto total contratado asciende a la suma de **DÓLARES AMERICANOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (US$. 2.491.965.-)**, incluidos impuestos nacionales y otros gastos. El detalle de los precios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad (en millares)	Presentación	Precio unitario por millar (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Acuñación y Provisión de Monedas de ₲. 500 (quinientos)	Millar	94.932	Caja	26,25	2.491.965
Precio total en dólares americanos, incluidos impuestos nacionales y otros gastos						2.491.965

El Proveedor se compromete a prestar los servicios para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será **a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados en los plazos, lugares y condiciones establecidos en la Sección IV "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones. Las monedas deberán ser entregadas en tres etapas, de acuerdo al siguiente cronograma:

Entrega	Plazo (días corridos a partir de la firma del contrato)
Primera	210
Segunda	420
Tercera	600

CONTRATO N° 9/2019

La recepción de cada entrega de monedas en la Bóveda del Banco Central del Paraguay se realizará en los horarios a ser establecidos por el Área Técnica – Gerencia de Operaciones y Pagos - Departamento de Tesorería, en coordinación con el Departamento de Seguridad.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de **la Gerencia de Operaciones y Pagos - Departamento de Tesorería.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de 10 % del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser entregada por el Proveedor a la Contratante en un plazo máximo de 10 (diez) días a ser contados a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta **180 (ciento ochenta) días posteriores al vencimiento del plazo previsto para la tercera entrega de las monedas (600 días desde la suscripción del contrato).-**

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Si la Contratante observare atrasos, imputables al Proveedor, en la **entrega de las muestras**, en el plazo estipulado en la Sección IV "Suministros Requeridos", salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, no imputables al Proveedor, será pasible de una multa equivalente al **0,2% (cero coma dos por ciento)** aplicado sobre el monto total contratado por cada día de atraso.-

Si la Contratante observare atrasos, imputables al Proveedor, en la **entrega de lo contratado** en los plazos estipulados en la Sección IV "Suministros Requeridos", salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, no imputables al Proveedor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%)** por cada día de atraso aplicado sobre el valor total de la entrega en demora.-

Si la Contratante observare **deficiencias y/o incumplimientos** con relación a lo estipulado en la Sección IV "Suministros Requeridos", salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, no imputables al Proveedor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%)** por cada incumplimiento y/o deficiencia aplicado sobre el monto total contratado.-

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 34 de las Condiciones Generales del Contrato. En caso de no rescindir el contrato se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas. La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, del pago correspondiente a ser realizado al Proveedor o de la Garantía de Fiel Cumplimiento que el Proveedor deberá presentar.-

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURÍDICA

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

CONTRATO N° 9/2019

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día TREINTA del mes de SETIEMBRE del año **dos mil diecinueve**.-

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

MEREDITH MARIE ANGLIN
Gerente de Ventas
POR LA FIRMA ROYAL CANADIAN MINT

GUSTAVO ENRIQUE DOS SANTOS BEDOYA
Apoderado
POR LA FIRMA S.A.C. AUGUSTO BEDOYA
REPRESENTANTE LOCAL DE LA FIRMA ROYAL CANADIAN MINT